Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0211-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 09 de Agosto del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N°4157-2021, de fecha 05 de Agosto del 2021
- ii) El Requerimiento N°030-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 05 de Agosto del 2021,
- iii) El Informe N°250-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 05 de Agosto del 2021,
- iv) El Informe Nº 838-2021-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 09 de Agosto de 2021,



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente Administrativo N°4157-2021 y Oficio Circular N°045-2021-GORE-ICA-RED SALUDII CH/P/CS PUEBLO NUEVO/PS, de fecha 20 de Julio del 2021, la M.C. LUZ MARIA PAREDES QUIROZ – Gerente del CENTRO SALUD – Pueblo Nuevo – Chincha, solicita apoyo con la preparación de desayunos y almuerzos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 40 a 46 años (PRIMERA DOSIS) que se realizaran los días 09, 10 y 11 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm.

Que, mediante Requerimiento N°030-2021/SGDS/MDPN/NELA, e Informe N°250-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 05 de Agosto del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación del requerimiento por los servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población de 40 a 46 años (PRIMERA DOSIS) que se realizaran los días 09, 10 y 11 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, mediante el Informe N° 838-2021-SGPP/MDPN/LMS, de fecha 09 de Agosto de 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/.2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), por concepto de servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, lirigidos a la población de 40 a 46 años (PRIMERA DOSIS) que se realizaran los días 09, 10 y 11 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Requerimiento N°030-2021/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 05 de Agosto del 2021, solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal por concepto de servicios de preparación de alimentos para la campaña de vacunación contra el COVID-19, dirigidos a la población mayor de 40 a 46 años (PRIMERA DOSIS) que se realizaran los días 09, 10 y 11 de Agosto del presente en horario de 08: 00 am hasta las 08:00 pm, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; por el monto S/.2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la suma económica de S/.2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre de NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como fecha máxima: Martes 17 Agosto del 2021, bajo responsabilidad funcional.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: NOTIFICAR, la presente resolución a NATALI ELENA LOLO ALLPOCC – el Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal y a las Áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.



Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

